

GACETA MINERA Y COMERCIAL

SUMARIO

Sección doctrinal: Transformación de impuestos — El Descanso dominical en las minas de Cartagena. — Hélices en los trenes — **Sección oficial:** Boletín oficial de la provincia de Murcia: Ferrocarriles secundarios. — Subasta de minas. — Registros mineros — Boletín oficial de la provincia de Jaen: Operaciones facultativas. — Tres por 100 sobre el producto bruto — **Miscelánea:** Importación de plomo en Inglaterra. — Reforma arancelaria — Pago en oro. — Sindicato para el desagüe del Llano del Beal. — Tranvía de Oribuela á Murcia. — Alcoholes — Personal de Aduanas. — Junta de Fundidores — Banco de Cartagena. — Noticias varias — **Movimiento del puerto de Cartagena:** Importación y Exportación. — **Sección mercantil:** Marcha de los mercados — Semanas meteorológica y financiera — **Anuncios.**

SECCION DOCTRINAL

Transformación de impuestos

Reconocer debemos que ya este asunto debe estar cansando al lector, especialmente al que nada juega en él.

Pero, ¿serán muchos los suscriptores á nuestro semanario que no se hallen interesados como propietarios ó explotadores en alguna mina? Muy pocos ciertamente. Y como el problema que se discute es de transcendencia suma; como él no responde, cual se desprende de todas sus incidencias, más que al interés de una docena de grandes empresas explotadores que, como Riotinto, (1) han hecho creer al Ministro que representan todo la minería española; y como nuestro convencimiento es absoluto de que si tal proyecto se lleva á cabo sobrevendrá la muerte de la minería nacional, no extraña el lector que insistamos sobre este asunto que, dada la enervante apatía que nos domina, posible es se resuelva, si se persiste en *dormir*, como se resolvió el de los explosivos.

No piensan así, en general, nuestros colegas profesionales, porque nada dicen en pro ni en contra de lo que se pretende. No nos proponemos más que hacer constar el hecho.

Y ahora vamos, en breves palabras, porque el asunto está por demás trillado, á relatar lo que el viernes último sucedió en la asamblea general á que había convocado el *Sindicato Minero de la Provincia de Murcia*,

(1) Con el acuerdo que de las Cortes se pretende, esta sola empresa obtendrá un beneficio de unas 700 mil pesetas que habrían de pagarlas, con algunos millones más, los propietarios de minas.

para acordar sobre las dos conclusiones que tenía emitidas la ponencia nombrada al efecto, y que dimos á conocer en nuestro último número.

A tal acto, concurrieron entre presentes y representadas, por propietarios unas, por partidarios otras, 270 minas

Las conclusiones sometidas al debate, decían:

1^a A=Que se sustituya el impuesto del 3% sobre los minerales en boca mina, por un recargo al canon de superficie que las minas pagan, equivalente á cinco veces para las minas en productos (entiéndase productos brutos) y una y media los simples registros ó minas sin producción.

B=Que el aumento sufrido por las minas en explotación que estén arrendadas ó cedidas á partido, lo pague el partidario. *aun cuando exista pacto en contrario.*

C=Que al no aceptarse lo precedente, debe concederse á las provincias el concierto con la Hacienda para el citado tributo

Esta proposición lleva las firmas de los Sres. D. José M.^o Pelegrin y D. José Maestre.

2^a A=Que se mantenga intangible el canon de superficie

B=Que el impuesto del 3% se recaude por las aduanas á la salida de los minerales para el extranjero, como se hace con los tributos por Obras de Puerto, transportes, etc; esto es, que no resulte en modo alguno un impuesto sobre la exportación.

C=Igual á su homónima en la conclusión anterior.

Iba firmada esta conclusión 2^a por los Sres D. Juan Miguel López, D. Camilo Pérez Lurbe y D. Francisco Gisbert.

Puesto á discusión el caso, inútil creemos decir que por uno y otro bando se defendió, con la tenacidad de los convencidos, el criterio que respectivamente se mantenía.

Agotada como estaba la argumentación en anteriores sesiones, y de la que hemos dado ya noticia á nuestros abonados con la serie de artículos que, sobre este tema, venimos publicando, poco, casi nada nuevo se dijo. Solamente el ingeniero Sr. Gisbert ofreció el argumento de que uno de los motivos que contribuirán á la decadencia de la minería si se recarga el canon cual se pretende, ha de ser la anulación de esos contratos de rebusca que generosamente hacen muchos propietarios, y que, dando por único resultado algunas cargas de tierras ricas arrancadas por simples calicatas, son, en un gran número de casos, origen de importantes descubrimientos. Si se llega á recargar en cinco veces el canon, los cinco ó seis quintales que el minero saque, y que no valdrán, en boca mina, más allá de 15 á 20 pesetas, crearían al propietario, tratándose de un registro que siquiera tuviese 12 hectáreas, un tributo, por Dios sabe cuantos años, de 720 pesetas anuales.

Consignamos este argumento, por considerarlo muy atendible y para que nada falte en nuestra información

Después de consumir dos y media horas discutiendo, llegó el momento de la votación.

Entonces el Sr. Maestre, dijo que se retiraba, reca-